

Público

D.G.T.M. Y M.M. ORD. EXENTA N° 12.600/61/Vrs.

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.

VALPARAÍSO, 18 de enero de 2018.

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo señalado en el Decreto Ley N° 2.222, sobre Ley de Navegación; lo establecido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.600/397/Vrs., de fecha 16 de septiembre de 2016, que autoriza la suscripción del convenio entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 20.773, que creó el "Fondo de Modernización Portuaria", el 24 de agosto de 2016 se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos para la realización de estudios del Fondo de Modernización Portuaria entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3135, de 25 de octubre de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.600/397/Vrs., de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 2.- Que, en el referido convenio, contempla en su cláusula novena la opción de modificación en caso que las partes lo estimen necesario.
- 3.- Que, asimismo, las partes han estimado la necesidad de extender el plazo de vigencia del convenio, a fin de obtener los resultados establecidos en el mismo.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** la modificación de la vigencia del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, hasta el día 31 de julio de 2018, ampliando de esta forma el plazo de duración por 3 meses.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

ORIGINAL FIRMADO

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S. Y O.M. (Inf.).
- 3.- DGTM. Y MM. (J. Depto. Jurídico).
- 4.- DGTM. Y MM. (Depto. TECMAR).
- 5.- ARCHIVO.